

NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TIRADAS INCLUIDAS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA F. T. B. T. O. PARA CLUBES Y AGRUPACIONES DEPORTIVAS

1. Los clubes deberán estar integrados en la Federación a través del canon federativo de club.
2. Los clubes solicitarán a la federación las fechas de celebración de sus competiciones.
3. La F.T.B.T.O. editará el calendario oficial de tiradas con la inclusión de todas las competiciones de clubes aprobadas por la Federación.
4. El programa de cada tirada debe ser previamente aprobado por la Federación Territorial de Bizkaia de Tiro Olímpico, enviando un borrador por duplicado con un mínimo de 21 días de antelación respecto a la fecha de la tirada. Una vez aprobado el programa por la federación será publicado en la web para su difusión.
5. Todas las competiciones se desarrollarán de acuerdo con el Reglamento de Tiradas de plato de la Federación Vasca de Tiro Olímpico y a la Actividad Deportiva anual de la F. T. B. T. O.
6. Los Clubes elaborarán un acta de cada tirada. Dicha acta estará cumplimentada con claridad, constando de los siguientes datos:
 - NOMBRE DE LA COMPETICION
 - ORGANIZADOR DE LA TIRADA
 - LUGAR Y FECHA
 - MODALIDAD, ESQUEMA DE TIRO Y NUMERO DE PLATOS
 - DIRECTOR DE LA TIRADA
 - JURADO DE COMPETICION
 - NUMERO DE LICENCIA, CATEGORIA Y CONDICION
 - DOS APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES
 - PLATOS ROTOS (CADA SERIE Y TOTAL)
7. Todos los tiradores participantes deberán estar federados, tal y como se contempla en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Tiradas de la Federación Vasca de Tiro Olímpico: (Para la práctica oficial del tiro al plato, todos los tiradores residentes en la Comunidad Autónoma Vasca deberán estar en posesión de la licencia federativa autonómica de Euskadi en vigor, expedida por la FVTO y tramitada a través de la federación territorial de la provincia donde residan.) - (Cualquier falsificación en los datos de la licencia federativa, será motivo de descalificación, por un año, al poseedor de esta y cuantas sanciones le pudieran ser impuestas por los organismos competentes, sean administrativas, deportivas o jurídicas.)
8. El acta de la tirada deberá ser remitida por mail, WhatsApp, etc. a la Federación Territorial de Bizkaia de Tiro Olímpico en el plazo de cinco días.

Comité de plato de la Federación Territorial de Bizkaia de Tiro Olímpico

